



Resolución Ministerial N° 08 -2018-MINAM

12 ENE 2018

Lima,

Vistos; el Memorando N° 29-2018-MINAM/SG/OGPP y el Informe N° 008-2018-MINAM/SG/OGPP/OPM de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 024-2018-MINAM/SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1013 se crea el Ministerio del Ambiente como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, cuya función general es diseñar, establecer, ejecutar y supervisar la política nacional y sectorial ambiental, asumiendo la rectoría con respecto a ella; estableciéndose su ámbito de competencia sectorial, su estructura orgánica y sus funciones;

Que, el artículo 4 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece como una de las competencias exclusivas del Poder Ejecutivo, diseñar y supervisar políticas nacionales y sectoriales, las cuales son de cumplimiento obligatorio por todas las entidades del Estado en todos los niveles de gobierno;

Que, mediante Decreto Supremo N° 027-2007-PCM y sus modificatorias, se definen y establecen las Políticas Nacionales de Obligatorio Cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional, a fin que el conjunto de las instituciones y los funcionarios públicos impulsen transversalmente su promoción y ejecución en adición al cumplimiento de las políticas sectoriales;

Que, el artículo 3 del referido Decreto Supremo señala que, dentro de los primeros quince días del mes de enero de cada año, mediante resolución ministerial del sector respectivo, los Ministerios publicarán las metas concretas y los indicadores de desempeño para evaluar semestralmente el cumplimiento de las Políticas Nacionales y Sectoriales de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 064-2016-PCM se aprobó la Directiva N° 001-2016-PCM/SC denominada "Lineamientos para la aprobación de Indicadores de Desempeño y Metas de las Políticas Nacionales del Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, y sus modificatorias, y para la presentación de Informes de Evaluación", la cual establece lineamientos que permitan a las entidades públicas gestionar el proceso para la formulación y aprobación de indicadores de desempeño y metas para las Políticas Nacionales en el marco del referido Decreto Supremo;

Que, mediante el Memorando N° 29-2018-MINAM/SG/OGPP y el Informe N° 008-2018-MINAM/SG/OGPP/OPM, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que los diferentes órganos y programa nacional del Ministerio del Ambiente y sus Organismos Públicos Adscritos han cumplido con remitir sus propuestas de metas e indicadores, las cuales han sido



consolidadas en la Matriz de Programación de Metas e Indicadores del Ministerio del Ambiente y sus Organismos Públicos Adscritos en el marco de las Políticas Nacionales de Obligatorio Cumplimiento - Decreto Supremo N° 027-2007-PCM y sus modificatorias, para el año Fiscal 2018, proponiendo su aprobación;

Que, en tal sentido, resulta necesario aprobar las Metas e Indicadores del Ministerio del Ambiente y sus Organismos Públicos Adscritos, correspondientes al Año Fiscal 2018, en cumplimiento de las Políticas Nacionales de Obligatorio Cumplimiento;

Con el visado de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1013, Ley que aprueba la Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-MINAM; y, el Decreto Supremo N° 027-2007-PCM y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las Metas e Indicadores del Ministerio del Ambiente y sus Organismos Públicos Adscritos, en el marco de las Políticas Nacionales de Obligatorio Cumplimiento establecidas en el Decreto Supremo N° 027-2007-PCM y sus modificatorias, correspondientes al Año Fiscal 2018, conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo en el Portal Institucional del Ministerio del Ambiente (www.minam.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



Elsa Galarza Contreras
Ministra del Ambiente



